GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Int.: 1069987 DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 17 MAY 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384891

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91, N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597 de, 1984 que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018 de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, la extranjera doña Cladys BAPTISTE de nacionalidad HAITIANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso autorodio del proceso de la contrarior de la contrar extraordinario; d) Que, la extranjera en mención registra el otorgamiento de extraordinario; d) Que, la extranjera en mención registra el otorgamiento de un permiso de residencia que se encuentra vigente por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

## RESUELVO:

- 1. RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario, por la extranjera doña Cladys BAPTISTE nacionalidad HAITIANA.
- 2. La extranjera deberá efectuar la respectiva solicitud de residencia, de ser procedente, ante la autoridad migratoria según lo dispuesto en las normas sobre extranjeros en Chile, contempladas en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extranjería, cumpliendo los requisitos que ahí se establecen, en el plazo de 30 días contando desde que se encuentre ejecutoriada la presente resolución.
- 3. RESÉRVESE a la afectada los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley  $N^\circ$  19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- 4. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificada a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precipitada.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

WINSTERIO DEL INTERIOR
WINSTERIO DEL INTERIOR
JEFE

PARO DEL INTERIOR

WESTERIO DEL INTERIOR

WESTERIOR

WESTERIO DEL INTERIOR

WESTERIOR

WESTERIO DEL INTERIOR

WESTERIOR

WEST

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RIA/WL/JEME [735]19/11/2018

Distribución:

Interesada. / //
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.

- Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Policía de Investigaciones de Chile.

- Sección Jurídica DEM.

- Archivo DEM.